REPÚBLICA DE CHILE <u>MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO</u> DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Alto Hospicio, 20 de Julio de 2012. **DECRETO ALC. Nº 513/11.-**

VISTOS: Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Decreto Alcaldicio Nº 88/12 de fecha 11 de Enero de 2012 que aprueba y autoriza el Contrato a base de honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio y doña Orieta Burgos Hermosilla; Carta de fecha 19 de Julio de 2012, emitida por la prestadora, mediante la cual presenta su renuncia voluntaria al cargo de Encargada Financiera, Administrativa y Operacional de Jardines Infantiles administrados por el Municipio; Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Declár se el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE LTO DE SPICA y doña ORIETA BURGOS HERMOSILLA, por el cual ésta prestó se vicios cora Encargada Financiera, Administrativa y Operacional de los Jardines Infantiles administrados por la Municipalidad, por renuncia voluntaria, a partir del 23 de Julio de 2012.

- 2.- Páguese a la referida persona, los servicios hasta la fecha en que efectivamente fueron prestados.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.01 del Presupuesto de Educación, Administración de Fondos Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DIAZ

SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE